

# Polémica por una licencia por unión civil que otorgó el Senado

La Presidencia del Senado de la Nación aclaró que la licencia por diez días otorgada al empleado Eduardo Gabriel Crimi, con motivo de la realización de su unión civil, es una cuestión "absolutamente administrativa, de carácter especial, que cae bajo responsabilidad de la Dirección de Personal". La Dirección de Personal del Senado solicitó a la Secretaría de Seguridad Social que se pronuncie acerca de la procedencia del pago de la asignación solicitada.

La Cámara Alta salió a dar esta información porque algunos medios informaron que el Senado había reconocido la validez en territorio nacional de la unión civil

que sólo tiene vigencia en la Ciudad de Buenos Aires.

La resolución del 1° de julio, a favor de Crimi y firmada por el secretario administrativo del Senado, Carlos Machiaroli, se basó en los siguientes argumentos:

A raíz de la petición de una licencia y un subsidio con motivo de celebrarse el 1° de julio una unión civil instituida por la Ley 1004 con ámbito territorial de vigencia, exclusivamente para la Capital Federal, se citó legislación sobre la materia vigente en Europa, Estados Unidos e Islandia, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución reformada en 1994, la Constitución de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reconoce y garantiza el derecho de ser diferente (art. 11) y la misma Ley 1004 que instituyó la figura de la Unión Civil.

Con estos argumentos, el Senado consideró el pedido como parte del Derecho Social, distinguiéndola del matrimonio como institución del Derecho de Familia. El 8 de mayo pasado, el Senado de la Nación, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, había desestimado el pedido de Crimi. A partir de ese momento, la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) trabajó en la nueva presentación y aportó documentación nacional e internacional.